DNCP/DJ N°492/13

Asunción, 20 de febrero del 2013.-

"DICTAMEN A PARTIR DE MEMORANDUM DNCP/DVC N° 417/12, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, CONVOCADA POR LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - ID 188214".----------

Que, la presente Investigación se inició a partir del Memorándum DNCP/DVC N°417/12 recibido por ésta Dirección Jurídica en fecha 13 de noviembre de 2012, remitido por la Dirección de Verificación de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 15/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, CONVOCADA POR LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - ID 188214.----------

Que, en virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de contratos suscriptos por los organismos, gobiernos departamentales y municipalidades sujetos al sistema del sector público; la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar la verificación del siguiente contrato en el marco de la LPN para "Adquisición de Alimentos": Contrato suscripto en fecha 15 de octubre del 2010, entre el Ministerio del Interior – Policía Nacional, representado por el Comisario Gral. Comandante José Visitación Giménez, y la Empresa CENTRO SUR S.R.L., representada por la Sra. Maria Celeste Núñez Sánchez.----------

Que, del Memorándum DNCP/DVC N°417/12 se desprenden: El Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 89/2011 y El Informe de Evaluación de Descargo EVA N° 73/2012, de los cuales se derivan las siguientes conclusiones referente a la evaluación del contrato y al cumplimiento del mismo (incluida la verificación documental):

a) Ni en el PBC, ni en el contrato se indican claramente los plazos y la cantidad de entrega de los bienes:

b) Las entregas de los productos y/o bienes continuaron en el año 2011, pese a que el contrato feneció el 31 de diciembre del 2010;

c) No consta concesión de prórroga de la ejecución del contrato ni de la vigencia del mismo; y,

d) Pagos al proveedor antes de la entrega de los bienes.

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

En base a lo concluido por la Dirección de Verificación Contractual y a lo analizado por esta Dirección Jurídica, es menester realizar las siguientes manifestaciones: --------

a) Ni en el PBC, ni en el contrato se indican claramente los plazos y la cantidad de entrega de los bienes:

Abog. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Mónica Galeano Torreani
Directora Jurídica - DNCP

ANEXO I - REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS.-
1. Lista de bienes
2. Plan de Entregas y Cumplimiento
Las Tesorerías componentes de la Policía Nacional serán las encargadas de solicitar los productos objeto de la presente Licitación, acompañado de una Orden de Compra
3. Plazos
Los productos solicitados por la Dirección Zona 1 Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales, deberán ser entregados a pedido de la Tesorería a la necesidad de las mismas en el siguiente *horario:* ***MARTES Y VIERNES SE RECIBE CARNE A PARTIR DE LAS 02:00 Y VERDURAS SE RECIBE LUNES Y JUEVES A PARTIR DE LAS 05:00.***
En cuanto a los productos solicitados por las demás zonas deberán ser entregados una vez por semana en los locales de cada Jefatura Departamental, de tal modo a evitar pérdidas innecesarias, ya que todos los productos son perecederos.

CONTRATOS N° 149/10

Cláusula Séptima – Plazo, lugar y condiciones de entrega - (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

7.1. PLAZO Y LUGAR
7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los Lotes será **dentro del año 2010** y dentro de los plazos establecidos en el plan de entrega.
7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Compras.
7.1.4 La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.
7.1.5 El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del contrato.
7.1.6 Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de entregar los bienes solicitados dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.
7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La contratante a través de las distintas unidades responsables de los programas y sub programas afectadas tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051):
8.1. Los productos solicitados por la Dirección **Zona 1 Jefatura Policial Central**, Metropolitana, Dependencias Policiales, deberán ser entregados a pedido de la Tesorería a la necesidad de las mismas en el **siguiente horario: MARTES Y VIERNES SE RECIBE CARNE A PARTIR DE LAS 02:00 Y VERDURAS SE RECIBE LUNES Y JUEVES A PARTIR DE LAS 05:00**. En cuanto a los productos solicitados por las **demás zonas** deberán ser entregados **una vez por semana en los locales de cada Jefatura Departamental**, de tal modo a evitar pérdidas innecesarias, ya que todos los productos son perecederos.

Que, la **Ley N° 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, en su artículo 20°** reza: *"Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas (SICP), contendrán como mínimo lo siguiente:* ***inciso j)*** *plazo y condiciones de entrega".* En igual sentido, **en el art. 37° de la citada ley figura:** "*entre los requisitos del contrato* ***inciso d)*** *plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de las obras, conforme al pliego de bases y condiciones*".----------

Que, es menester, rememorar la *naturaleza jurídica de los pliegos de bases y condiciones* que elabora la administración pública para la contratación de sus obras, bienes o servicios. El PBC está claramente definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del proveedor, ya que en el mismo se demarca el contenido y alcance del contrato, al punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, de ahí que se lo tenga como *"la ley del contrato"*.----------

Que, al momento de elaborar el pliego de bases y condiciones la Administración (Ministerio del Interior – Policía Nacional) corre con la carga de redactar en forma clara y precisa de los plazos y la cantidad de bienes a ser entregados, a fin de evitar sanciones administrativas y/o contractuales por el no cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia. Con relación a este argumento, es conveniente traer a la vista los siguientes **Artículos de la Resolución 948/10** que refieren: "***Art. 8º. Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones en el SICP, o si los mismos fueren retenidos, a fin de continuar con el proceso de contratación...///... Art. 29º. La verificación de los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas y posterior difusión en el SICP, realizada por la Dirección de Normas y Control no exime de responsabilidad a las Convocantes, ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos*** **" (SIC)**.----------

En consecuencia, de lo referido por las citadas disposiciones legales y a pesar de la labor de verificación, es la Convocante quien responde sobre la legalidad o no de las condiciones del pliego, es decir, coincidimos con lo concluido por la Dirección de Verificación Contractual.--------

Abog. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Mónica Chilavert Torreani
Directora Jurídica - DNCP

b) Las entregas de los productos y/o bienes continuaron en el año 2011, pese a que el contrato feneció el 31 de diciembre del 2010;

PBC

La Convocante- Policía Nacional- refiere en el **apartado denominado "Instrucciones Generales"**, **punto 1.1 Fuente de fondos:** *"Los rubros para la presente contratación por Subasta a la Baja Electrónica, se hallan previstos en la partida Sub Grupo del Gasto 310 Productos Alimenticios del Presupuesto General de la Nación para el* ***Ejercicio 2010****".-*

Contratos

Cláusula Quinta – Plazo de vigencia del Contrato:

5.1 El plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

Cláusula Séptima – Plazo, lugar y condiciones de entrega:

7.1.1 El Plazo de entrega de lo adjudicado en cada uno de los Lotes será **dentro del año 2010.**

La Convocante justifica que, los pedidos de provisión al Proveedor de productos fuera del plazo de entrega se debieron a la falta de infraestructura de los departamentos policiales, porque tal situación hubiese sido prevista a la hora de realizar el llamado correspondiente. Es la Convocante la encargada de realizar con antelación los llamados de acuerdo a sus necesidades, no realizarlas unos meses antes de finalizar el ejercicio fiscal para seguir recibiendo bienes de la adjudicación en el ejercicio fiscal siguiente; más aún si no tienen capacidad para recibir dichos productos.----------

Que, tanto la Convocante como el Proveedor afirman que todos los productos fueron entregados, respaldados por la verificación documental (notas de remisiones fs.8 al 14 de autos). En vista a esta situación, **la Convocante es la responsable por las irregularidades suscitadas durante la ejecución contractual respectiva.**----------

c) No consta concesión de prórroga de la ejecución del contrato ni de la vigencia del mismo; y,

CONTRATOS

INSTRUCCIONES GENERALES 8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS, COMUNICACIONES SUPLEMENTARIAS Y CIR CULARES

8.4. La Convocante podrá por si sola o en consecuencia de consultas o aclaraciones modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones mediante la emisión de adendas, comunicaciones suplementarias o circulares numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos, siempre que las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación y la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.
Toda adenda, comunicación suplementaria o circular emitida por la Convocante, formará parte integral del Pliego de Bases y Condiciones y deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es la encargada de dar publicidad a los procesos, como está establecido en la Ley 2051/03, sin embargo son las **convocantes las responsables de velar por la correcta publicación** de los llamados, **adendas**, aclaraciones y toda publicidad que se relacione con los procesos licitatorios.----------

En este sentido, es menester recordar lo dispuesto en la Ley 2051/03; **Artículo 4- Principio de transparencia y publicidad-** *"Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concúrsales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; lista de proveedores y contratistas; de los reclamos recibidos" (SIC);*

Artículo 16 – Tipos de Procedimientos- Penúltimo párrafo, expresa*: "Las Convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación…..deben comunicar los datos relativos a las convocatorias y bases concúrsales…Una vez en ejecución el procedimiento correspondiente, se informará sucesivamente sobre el resultado de cada una de las etapas, incluyendo el acto de adjudicación y la formalización del contrato respectivo" (SIC)*, y finalmente;

Artículo 64 –Difusión a través del sistema- "La unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo, la información sobre las convocatorias, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, modificaciones, así como cualquier información relacionada, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente…" (SIC) **1.**----------

Que, la **Adenda N°1 del Contrato Principal N°149/2010 (28/12/2010) Policía Nacional- CENTRO SUR S.R.L.** (fs. 24 de autos), no fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (vista en el Portal de Contrataciones Públicas) y solo hace alusión a la adquisición de bienes, no así al plazo de vigencia del contrato o de la ejecución del mismo. En

Abog. Mónica Chiavert Martínez
Dirección Jurídica DNCP
Jueza Instructora

Abog. Mónica Chiavert Torreani
Directora Jurídica DNCP

este caso en particular, la **Contratista suministró la totalidad de los bienes contratados (Contrato N°149/10 + Adenda N°1)** – ver constancia expedida por la Policía Nacional, Dpto. de Intendencia fs. 26 de autos.----------

Al respecto, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios-** dice: "Las unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos" (SIC).----------

Que, no existen documentales que acrediten prórroga alguna de los contratos respectivos ni de la ejecución propiamente dicha. Es así que, **la Convocante no ha utilizado los mecanismos legales con que cuenta para la prórroga del plazo de vigencia y/o ejecución del contrato; en contravención a la normativa vigente que rigen los procesos de contrataciones públicas**.----------

d) Pagos al proveedor antes de la entrega de los bienes.

Según verificación documental realizada por la DVC – Informe N°89/2011:

11- CENTRO SUR S.R.L.
DIRECCIÓN ZONA 1
Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales
LOTE 4 HARINA DE TRIGO

Item	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	50221103-004	Harina de trigo tipo 000	kilos	Bolsa de 50 kilos	550.000	Fidana	Nacional	Bolsa de 50 kilos	1.650	907.500.000
TOTAL										907.500.000

Nº de Factura	Fechas Inicio	Fechas Final	Cantidad	Detalle
001-001 0001416	20/10/2010	20/10/2010	27.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001463	04/11/2010	04/11/2010	27.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001514	10/11/2010	10/11/2010	27.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001519	17/11/2010	17/11/2010	27.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001523	23/11/2010	23/11/2010	27.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001549	24/11/2010	24/11/2010	27.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001568	01/12/2010	01/12/2010	54.000	Kg. Harina de Trigo
001-001 0001595	10/12/2010	10/12/2010	27.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001613	17/12/2010	17/12/2010	27.550	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001671	10/01/2011	10/01/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001711	14/01/2011	13/01/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001739	24/01/2011	24/01/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001748	27/01/2011	27/01/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001-001 0001804	03/02/2011	03/02/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001766	10/02/2011	10/02/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001772	18/02/2011	18/02/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001 001-0001906	03/03/2011	03/03/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001971	10/03/2011	10/03/2011	28.000	Kg. Harina de Trigo
001-001-0001981	18/03/2011	18/03/2011	20.000	Kg. Harina de Trigo
001-001 0002178	28/03/2011	28/03/2011	7.450	Kg. Harina de Trigo
TOTAL			550.000	Kg. Harina de Trigo

LOTE 5 BEBIDAS

Item	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	50202306-002	Gaseosa	Unidad	Botella	8.000	Linea	Nacional	Botella	2.050	16.400.000
2	50202312-002	Agua mineral sin gas en botellas de 500 cc.	unidad	Botella	5.000	Eva	Nacional	Botella	890	4.450.000
3	50202310-002	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	unidad	Bidon	5.000	Eva	Nacional	Bidon	10.100	50.500.000
4	50202310-002	Agua mineral en bidones de 20 litros	Unidad	Bidon	5.000	Eva	Nacional	Bidon	7.550	37.750.000
TOTAL										109.300.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº de Factura	Fechas Inicio	Fechas Final	Cantidad	Detalle
001-001-0001676	27/12/2010	27/12/2010	600	Unid. Gaseosa
001 001-0001682	31/12/2010	31/12/2010	875	Unid. Gaseosa
001-001-0001728	06/01/2011	06/01/2011	185	Unid. Gaseosa
001-001-0001730	14/01/2011	14/01/2011	1.230	Unid. Gaseosa
001-001-0001749	27/01/2011	27/01/2011	520	Unid. Gaseosa
001-001-0001770	14/02/2011	14/02/2011	310	Unid. Gaseosa
001-001-0001771	16/02/2011	16/02/2011	930	Unid. Gaseosa
001-001-0001864	07/03/2011	07/03/2011	620	Unid. Gaseosa
001-001-0001913	08/03/2011	08/03/2011	840	Unid. Gaseosa
001-001-0001915	09/03/2011	09/03/2011	840	Unid. Gaseosa
001-001-0001916	10/03/2011	10/03/2011	950	Unid. Gaseosa
TOTAL			8.000	Unid. Gaseosa

Nº de Factura	Fechas Inicio	Fechas Final	Cantidad	Detalle
001-001-0001581	04/12/2010	04/12/2010	5.000	Unid. Agua mineral 500 cc
TOTAL			5.000	Unid. Agua mineral 500 cc

Carlos G. Barúy Gómez
Secretario General

Abog. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Fiscal Instructora

Abog. Mónica Chilavert Torreani
Directora Jurídica - DNCP

[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
	Inicio	Final		
001-001-0001581	04/12/2010	04/12/2010	1.000	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0001988	23/03/2011	23/03/2011	600	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002002	31/03/2011	31/03/2011	170	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002157	01/04/2011	01/04/2011	1.000	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002008	06/04/2011	06/04/2011	390	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002406	25/05/2011	25/05/2011	200	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002422	31/05/2011	31/05/2011	360	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002432	01/06/2011	01/06/2011	150	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002536	13/06/2011	13/06/2011	200	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002581	14/06/2011	14/06/2011	300	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002603	22/06/2011	22/06/2011	300	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002753	16/07/2011	16/07/2011	300	Unid. Agua mineral 10 lts
001-001-0002777	29/07/2011	29/07/2011	30	Unid. Agua mineral 10 lts
TOTAL			5.000	Unid. Agua mineral 10 lts

ES COPIA FIEL DEL ORIGI

Carlos G. Godoy G

[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
	Inicio	Final		
001-001-0001358	13/10/2010	13/10/2010	50	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0001557	24/11/2010	24/11/2010	80	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0001581	04/12/2010	04/12/2010	50	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0001582	04/12/2010	04/12/2010	100	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0001727	03/01/2011	03/01/2011	42	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0001811	04/02/2011	04/02/2011	63	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0001924	11/03/2011	11/03/2011	83	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0001925	15/03/2011	15/03/2011	180	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002158	05/04/2011	05/04/2011	270	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002245	18/04/2011	18/04/2011	71	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002257	25/04/2011	25/04/2011	200	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002392	11/05/2011	11/05/2011	570	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002581	14/06/2011	14/06/2011	50	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002591	16/06/2011	16/06/2011	250	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002601	22/06/2011	22/06/2011	310	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002565	05/07/2011	05/07/2011	70	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002683	08/07/2011	08/07/2011	310	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002695	13/07/2011	13/07/2011	80	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002780	30/07/2011	30/07/2011	80	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0003076	02/08/2011	02/08/2011	300	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0003077	10/08/2011	10/08/2011	300	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002842	18/08/2011	18/08/2011	80	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002885	25/08/2011	25/08/2011	500	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0002900	01/09/2011	01/09/2011	240	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0003082	05/09/2011	05/09/2011	300	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0003048	14/09/2011	14/09/2011	80	Unid. Agua mineral 20 lts
001-001-0003088	19/09/2011	19/09/2011	291	Unid. Agua mineral 20 lts
TOTAL			5.000	Unid. Agua mineral 20 lts

DIRECCIÓN ZONA 1

Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

LOTE 66 HAMBURGUESAS

Item	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	50112001-023	Hamburguesa	Unidad	Cajas	6.000	Natural	Nacional	Cajas	612	3.670.000
TOTAL										3.670.000

[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
	Inicio	Final		
001-001-0001729	06/01/2011	06/01/2011	600	Unid. Hamburguesa
001-001-0001710	13/01/2011	13/01/2011	600	Unid. Hamburguesa
001-001-0001794	21/01/2011	21/01/2011	600	Unid. Hamburguesa
001-001-0001751	29/01/2011	29/01/2011	600	Unid. Hamburguesa
001-001-0001809	04/02/2011	04/02/2011	600	Unid. Hamburguesa
001-001-0001769	11/02/2011	11/02/2011	600	Unid. Hamburguesa
001-001-0001864	07/03/2011	07/03/2011	240	Unid. Hamburguesa
001-001-0001865	08/03/2011	08/03/2011	300	Unid. Hamburguesa
001-001-0001913	08/03/2011	08/03/2011	1.200	Unid. Hamburguesa
001-001-0001916	10/03/2011	10/03/2011	660	Unid. Hamburguesa
TOTAL			6.000	Unid. Hamburguesa

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN

Carlos G. Godoy Gón
Secretario General

LOTE 67 ARROZ

Item	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	50221101-001	Arroz	Kilos	Saco	90.000	Marca	Nacional	Saco 40 kg	2.250	202.500.000
TOTAL										202.500.000

[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
	Inicio	Final		
001-001-0001462	03/11/2010	03/11/2010	3.000	Kg Arroz
001-001-0001515	11/11/2010	11/11/2010	2.400	Kg Arroz
001-001-0001521	17/11/2010	17/11/2010	2.400	Kg Arroz
001-001-0001522	22/11/2010	22/11/2010	2.400	Kg Arroz
001-001-0001555	25/11/2010	25/11/2010	2.400	Kg Arroz
001-001-0001567	01/12/2010	01/12/2010	2.400	Kg Arroz
001-001-0001576	04/12/2010	04/12/2010	1.500	Kg Arroz
001-001-0001579	07/12/2010	07/12/2010	2.400	Kg Arroz
001-001-0001580	07/12/2010	07/12/2010	690	Kg Arroz
001-001-0001596	10/12/2010	10/12/2010	1.290	Kg Arroz

Abog. Melody Martines
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abog. Mónica Chilavert Torreani
Directora Jurídica - DNCP

001-001-0001608	14/12/2010	14/12/2010	1.720	Kg Arroz
001-001-0001614	20/12/2010	20/12/2010	2.400	Kg Arroz
001-001-0001620	23/12/2010	23/12/2010	2.420	Kg Arroz
001-001-0001657	29/12/2010	29/12/2010	2.400	Kg Arroz
001-001-0001680	30/12/2010	30/12/2010	2.700	Kg Arroz
001-001-0001665	05/01/2011	05/01/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0001669	08/01/2011	08/01/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0001717	13/01/2011	13/01/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0001732	18/01/2011	18/01/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0001792	20/01/2011	20/01/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0001768	10/02/2011	10/02/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0001902	26/02/2011	26/02/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0001904	28/02/2011	28/02/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0001905	02/03/2011	02/03/2011	600	Kg Arroz
001-001-0001973	16/03/2011	16/03/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0001974	17/03/2011	17/03/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0001984	21/03/2011	21/03/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0001986	23/03/2011	23/03/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0002071	25/03/2011	25/03/2011	1.350	Kg Arroz
001-001-0002240	15/04/2011	15/04/2011	2.100	Kg Arroz
001-001-0002261	27/04/2011	27/04/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0002274	05/05/2011	05/05/2011	1.800	Kg Arroz
001-001-0002377	07/05/2011	07/05/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0002396	12/05/2011	12/05/2011	2.700	Kg Arroz
001-001-0002374	25/05/2011	25/05/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0002413	27/05/2011	27/05/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0002417	28/05/2011	28/05/2011	2.400	Kg Arroz
001-001-0002437	04/06/2011	04/06/2011	2.100	Kg Arroz
001-001-0002459	09/06/2011	09/06/2011	2.130	Kg Arroz
001-001-0001873	S/F	S/F	1.500	Kg Arroz
TOTAL			90.002	Kg Arroz

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOTE 71 LEVADURA

Item	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	30183708 001	Levadura	Kilos	Paquetes de 500 gramos	10.000	Cosasa	Nacional	8.340	83.400.0
TOTAL									83.400.0

	Inicio	Final		
001-001-0001408	18/10/2010	18/10/2010	500	Kg Levadura
001-001-0001454	24/10/2010	24/10/2010	500	Kg Levadura
001-001-0001472	09/11/2010	09/11/2010	500	Kg Levadura
001-001-0001550	24/11/2010	24/11/2010	500	Kg Levadura
001-001-0001577	04/12/2010	04/12/2010	1.500	Kg Levadura
001-001-0001610	17/12/2010	17/12/2010	500	Kg Levadura
001-001-0001678	30/12/2010	30/12/2010	1.000	Kg Levadura
001-001-0001701	20/01/2011	20/01/2011	500	Kg Levadura
001-001-0001756	27/01/2011	27/01/2011	1.000	Kg Levadura
001-001-0001763	05/02/2011	05/02/2011	500	Kg Levadura
001-001-0001933	23/02/2011	23/02/2011	500	Kg Levadura
001-001-0001863	04/03/2011	04/03/2011	500	Kg Levadura
001-001-0001865	08/03/2011	08/03/2011	500	Kg Levadura
001-001-0002016	21/03/2011	21/03/2011	1.000	Kg Levadura
001-001-0001896	02/04/2011	02/04/2011	500	Kg Levadura
TOTAL			10.000	Kg Levadura

LOTE 72 ANIS

Item	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	30183708 001	Anis	Kilos	Bolsa de 20 kg	4.000	Clarbec	Nacional	39.125	156.500.000
TOTAL									156.500.000

	Inicio	Final		
001-001-0001388	22/10/2010	22/10/2010	389	Kg Anis
001-001-0001518	16/11/2010	16/11/2010	800	Kg Anis
001-001-0001614	20/12/2010	20/12/2010	500	Kg Anis
001-001-0001724	08/02/2011	08/02/2011	1.000	Kg Anis
001-001-0001921	22/03/2011	22/03/2011	1.311	Kg Anis
TOTAL			4.000	Kg Anis

LOTE 74 ANTIMOHO PARA PANADERÍA

Item	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	31104201-001	Antimoho para panadería	Kilos	Bolsa de 10 kg	3.300	Clarbec	Nacional	Bolsa de 10 kg	16.720	55.176.000
TOTAL										55.176.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Caballero Gómez
Secretario General

	Inicio	Final		
001-001-0001392	14/10/2010	14/10/2010	500	Kg Antimoho
001-001-0001472	09/11/2010	09/11/2010	1.000	Kg Antimoho
001-001-0001610	17/12/2010	17/12/2010	1.000	Kg Antimoho
001-001-0001677	27/12/2010	27/12/2010	105	Kg Antimoho
001-001-0001733	19/01/2011	19/01/2011	895	Kg Antimoho
TOTAL			3.500	Kg Antimoho

Nº Factura	Fecha	Cantidad	Medida	Descripción	Monto
001-001-000889	26/10/2010	27.000	Kilos	Harina de trigo	44.550.000
001-001-000890	26/10/2010	50	Unidades	Agua mineral de 20 lts	377.500
001-001-000891	26/10/2010	500	Kilos	Levadura	4.170.000
		500	Kilos	Antimoho	8.110.000
		185	Kilos	Anis	4.833.125
001-001-000911	26/11/2010	189.000	Kilos	Harina de trigo	311.850.000
001-001-000912	26/11/2010	180	Unidades	Agua mineral de 20 lts	1.359.000
001-001-000913	26/11/2010	22.600	Kilos	Arroz	50.850.000
001-001-000914	26/11/2010	1.500	Kilos	Levadura	12.510.000
		800	Kilos	Anis	20.900.000
		1.000	Kilos	Antimoho	16.220.000
001-001-000970	15/12/2010	8.000	Unidades	Gaseosa	16.400.000
		5.000	Unidades	Agua mineral de 500 cc	4.250.000
		5.000	Unidades	Agua mineral de 10 lts	50.800.000
		4.770	Unidades	Agua mineral de 20 lts	36.013.500
001-001-000969	15/12/2010	334.000	Kilos	Harina de trigo	551.100.000
001-001-000971	15/12/2010	67.400	Kilos	Arroz	151.650.000
001-001-000972	15/12/2010	6.000	Unidades	Hamburguesa	3.672.000
001-001-000973	15/12/2010	8.000	Kilos	Levadura	66.720.000
		3.015	Kilos	Anis	78.786.875
		2.000	Kilos	Antimoho	32.440.000
TOTAL FACTURADO					1.467.542.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos G. Caballero Gómez
Secretario General

El total facturado corresponde al monto total del contrato, y las facturas fueron pagadas en las siguientes fechas:

Nº	Fecha	Concepto	Monto
1111	19/11/2010	Pago de la factura Nº 889, 890 y 891	62.040.625
1176	28/12/2010	Cancelación factura Crédito Nº 911, 912, 913, 914	413.689.000
1150	18/02/2011	Pago de la factura Nº 0973, 0972, 0971, 0970, 0969.	991.812.375
TOTAL PAGADO			1.467.542.000

Como puede observarse, se pagaron todas las facturas en tres pagos, de los cuales dos se pagaron dentro del año 2010 y el último pago se realizó en Febrero del 2011.

Abog. Melody Martínez
Dirección Jurídica - DNCP
Asistente Instructora

Abog. Mónica Chilavert Torreani
Directora Jurídica - DNCP

Que, la **LEY N° 1.535/99** ***"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"***, en su **Artículo 22**.- Etapas de la ejecución del Presupuesto, dicta: *"Las etapas de ejecución del Presupuesto General de la Nación son las siguientes: a) ingresos.....**b) gastos: Previsión:** Asignación específica del crédito presupuestario; **Obligación:** Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica y **Pago:** Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.....**El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios**".* (SIC).----------

Que, conforme fs. 8 al 12 de autos algunas notas de remisiones de productos corresponden a entregas realizadas en el año 2011 -estando el contrato fenecido y pagado las facturas correspondientes por la Contratante Policía Nacional en su mayoría ya en el año 2010, lo que permite ***concluir que efectivamente el pago a los proveedores fue realizado antes de la entrega total de los productos*** *en contravención con lo mencionado más arriba (ley 1535)*. Es importante, **recalcar la mala práctica de las Contratantes de obligar el monto a pagar a fin de año (con las facturas del proveedor) y luego abonar en el período del denominado Deuda Flotante hasta fines de febrero e inclusive hasta el mes de septiembre del siguiente año con el contrato vencido (fs. 15 de autos)**.----------

Por todo lo expuesto, no caben dudas que han existido desprolijidades en el procedimiento de contratación y no se ha cumplido con la normativa impuesta por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás cuerpos legales que rigen la materia.----------

En este caso particular, los contratos se encuentran totalmente ejecutados; y visto que las *irregularidades que se suscitan son por causas imputables a la Convocante –Policía Nacional del Ministerio del Interior*; **RECOMENDAMOS** a los funcionarios responsables de la misma, que en futuros procedimientos de contratación, guarden especial cuidado en los pasos a seguir dentro de todo el procedimiento, ciñéndose a los mandamientos de la Ley 2051/03 y afines; y de esta forma se elabore el PBC con criterios claros y firmes.----------

Abog. MELODY MARTINEZ
Dirección Jurídica

Abog. MONICA CHILAVERT
Dirección Jurídica